



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 420-2024-CCO-UNJ

Jaén, 10 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 117-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, del Responsable de Registros y Asuntos Académicos, el Oficio N° 449-2024-UNJ-DGACAD/AA, del Responsable del Área de Admisión, el Oficio N° 340-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de la Directora de Gestión Académica, el Oficio N° 532-2024-UNJ-P/VPACAD, del Vicepresidente Académico, el Acuerdo N° 020-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 09 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados a otras autoridades universitarias (...)", Concordante con el Art. 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 117-2024-RAA-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, el Mg. Carlos Alberto Núñez Rivas, Responsable de Registros y Asuntos Académicos, remite relación de ingresantes matriculados 2024 -II como se detalla: Ingeniería de Industrias Alimentarias (38), Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico (38), Ingeniería Mecánica y Eléctrica (40), Ingeniería Civil (36), Ingeniería Forestal y Ambiental (40), con un total de 192 Alumnos;

Que, con el Oficio N° 449-2024-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 22 de agosto de 2024, el Mg. Lenin Franchescoeth Núñez Pintado, Responsable del Área de Admisión, remite la relación de ingresantes como accesorios del Examen Ordinario UNJ 2024-2 para aprobación con acto resolutivo, como se detalla:

N°	Escuela Profesional	Matriculados	No matriculados	Total de Ingresantes
1	Ingeniería Civil	36	04	40
2	Ingeniería de Industrias Alimentarias	38	02	40
3	Ingeniería Forestal Ambiental	40	0	40
4	Ingeniería Mecánica Eléctrica	40	0	40
5	Tecnología Médica	38	02	40
	TOTAL	192	08	200

Señalando también que se realizó la verificación en la lista de matriculados y se corroboró que; cuatro (04) ingresantes de la carrera profesional de Ingeniería Civil modalidad Examen Ordinario, un (01) ingresante de la carrera profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias en la modalidad Examen Centro preuniversitario, un (01) ingresante de la carrera profesional de Industrias Alimentarias en la modalidad Examen Ordinario y dos (02) ingresante de la carrera profesional de Tecnología Médica en la modalidad Examen Extraordinario; los cuales suman un total de ocho (08) ingresantes que no realizaron su matrícula correspondiente en los plazos establecidos, los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 420-2024-CCO-UNJ

10-SETIEMBRE-2024



N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-2	Orden de Mérito
01	71335382	Jiménez Hurtado Maymiguél Ángel	Ingeniería Civil	Ordinario	172.884	1°
02	75590992	Coronel Silva Marco Antonio	Ingeniería Civil	Ordinario	139.062	9°
03	60909816	Morales Acuña Jairol Jesús	Ingeniería Civil	Ordinario	130.984	12°
04	60158127	Ramírez Quispe Eslin Duvan	Ingeniería Civil	Ordinario	128.002	18°
05	60421832	Mejía García Brebcy Yeslith	Industrias Alimentarias	Centro Preuniversitario	122.000	3°
06	60498499	Alberca Garcia Nesli Yasmid	Industrias Alimentarias	Ordinario	73.985	26°
07	60806685	Flores Jiménez Jhonn Alejandro	Tecnología Médica	Extraordinario (Primeros puestos Rural)	85.687	1°
08	46274759	Yampufe Canani Miguel Ale andro	Tecnología Médica	Extraordinario (Titulados o Graduados)	78.968	1°

Que, con Oficio N° 340-2024-DGACAD-VPA/UNJ, de fecha 23 de agosto de 2024, la Dra. Delicia Lilina Bazán Tantaleán, Directora de Gestión Académica, eleva la relación de ingresantes como accesitarios del Examen Ordinario UNJ 2024-II;

Que, mediante el Oficio N° 532-2024-UNJ-P/VPACAD, de fecha 29 de agosto de 2024, el Dr. Juan Manuel Antón Pérez, Vicepresidente Académico, remite Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario 2024-II, para su determinación del Consejo de Comisión de Organizadora;

Que, conforme al Artículo 98 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, en concordancia con la Ley N° 29304 "Ley que Crea la Universidad Nacional de Jaén", de fecha 19 de diciembre del 2008, y el Artículo 66 del Estatuto contenida en la Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, refiere que: "La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica";

Que, mediante Resolución N° 587-2022-CO-UNJ, de fecha 14 de diciembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, y en su artículo 57 señala: "La(s) vacante(s) de ingreso disponible(s) de ingresante(s) no matriculado(s), es(son) cubierta(s) por el(los) accesitario(s), en estricto orden de mérito del examen ordinario, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles después de haber concluido la matrícula de los ingresantes, se da en un único acto y se publica en un lugar visible o página de la Universidad", y en el Artículo 58 señala; los ingresantes como accesitarios realizan su matrícula, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos por el área de Registros y Asuntos Académicos, caso contrario, pierden su derecho como ingresantes. Así mismo en la primera DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS señala que: "El ingreso de los postulantes como accesitarios es



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 420-2024-CCO-UNJ

10-SETIEMBRE-2024

propuesto por la Comisión Permanente de Admisión y aprobado por el Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ";

Que, así mismo el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 38, establece; Si existiera empate entre dos o mas postulantes en cualquiera de las modalidades de admisión para cubrir la última plaza vacante de ingreso, esta será cubierta por el pustulante que tenga el mayor promedio de notas de los estudios cursados en la educación secundaria o educación superior universitaria;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de setiembre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 08-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR la Relación de Ingresantes como Accesitarios del Examen Ordinario 2024-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de los resultados del proceso de admisión, EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-II, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la relación de ingresantes como ACCESITARIOS del Examen Ordinario 2024-II, realizado el 18 de agosto de 2024, en el Campus Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

INGENIERÍA CIVIL

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-2	ORDEN DE MÉRITO
01	75761125	Hijuela Santos Nelson Alex	Ingeniería Civil	Ordinario	123.208	24°
02	71580200	Villanueva Rafael Luz Aracely	Ingeniería Civil	Ordinario	122.302	25°
03	60968582	Montalván García Cristhian	Ingeniería Civil	Ordinario	122.000	26°
04	74385863	Huamán Sánchez Ian Luis	Ingeniería Civil	Ordinario	120.830	27°

INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

N°	CÓDIGO	NOMBRES APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-2	ORDEN DE MÉRITO
01	60160916	Pupuche Segura Steven Damián	Industrias Alimentarias	Ordinario	71,720	30°
02	60867660	Quinde Velasco Erick Junior	Industrias Alimentarias	Ordinario	71.720	31°



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA



N° 420-2024-CCO-UNJ

10-SETIEMBRE-2024

TECNOLOGÍA MÉDICA

N°	CODIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-2	PROMEDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ARTICULO 380 REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNJ)	ORDEN DE MÉRITO
01	60055062	Roncal Rimapa Cherly	Tecnología Médica	Ordinario	101 ,352	-----	25°
02	71641722	Medina Diaz Junior	Tecnología Médica	Ordinario	101.201	15.217	26°

Los postulantes Medina Diaz Junior y Araujo García Yeison Mayco, obtuvieron el mismo puntaje (101.201) en el Examen Ordinario UNJ 2024-2, sin embargo, el joven Araujo García Yeison Maycol tiene menor promedio de nota en educación secundaria que el segundo ingresante como accesitario del cuadro anterior, por lo tanto, no es ingresante:

N°	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD	PUNTAJE EXAMEN ORDINARIO UNJ 2024-2	PROMEDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (ARTICULO 380 REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO DE LA UNJ)	ORDEN DE MÉRITO
01	60742646	Araujo García Yeison Maycol	Tecnología Médica	Ordinario	101.201	11.486	No Ingresó

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA,
VPI,
DGA AA
OTI./Arch/2024.